

La Junta Directiva de la ESE Hospital del sarare, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195, artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993; el artículo 203 del Código de Comercio, el Parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, artículo 22 del decreto 1876 de 1994, artículo 29 de la ordenanza E3 de 1997 emanado por la asamblea departamental de Arauca y acuerdo JUNTA DIRECTIVA, y las demás normas concordantes sobre la materia, a través del presente documento se permite:

CONVOCAR

A las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso público abierto para seleccionar el **REVISOR FISCAL** de la **ESE HOSPITAL DEL SARARE**.

Nombre de la Empresa: ESE HOSPITAL DEL SARARE.

Nivel de Complejidad: II nivel de complejidad

Dirección: calle 30 no 19ª-82 BARRIO LOS LIBERTADORES SARAVENA ARAUCA

Teléfono: 8891385

1. CRONOGRAMA

FECHA DE APERTURA DE INSCRIPCIONES	17 de mayo de 2018 8:00 a. m.
FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES	22 de mayo de 2018 12:00 m.
PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS	24 de Mayo de 2018
ENTREVISTA	25 de Mayo de 2018
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	28 de Mayo de 2018
ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL	30 de Mayo de 2018
PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL	31 de Mayo de 2018

2. JUSTIFICACIÓN

ESE HOSPITAL DEL SARARE., es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, prestadora de servicios de salud de II Nivel, que orienta sus mayores esfuerzos en prestar un servicio de atención en salud que garantice la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, caracterizándose por su cobertura, seguridad, accesibilidad, pertinencia, y oportunidad; direccionando sus estrategias al fortalecimiento de las competencias del talento humano, la actitud de servicio, la estandarización de procesos y el avance tecnológico, generando así un crecimiento institucional dentro del marco de la normatividad y un entorno de mejoramiento continuo.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe presentarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social el Estado con la participación de los

particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, entre ellos el de la eficiencia, las partes deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa y racional que permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

La Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida Nacional ya que su labor plasmada en un dictamen u opinión profesional puede llegar a constituirse en un órgano de fiscalización que brinda seguridad al ente económico para el cual presta su servicio.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica para: PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL ASIGNADA POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 207 DEL CODIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y EN LOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS DEL HOSPITAL, QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE TODAS LAS AREAS, OPERACIONES, ACTOS DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ENTIDAD, CON EL ENFOQUE Y ALCANCE NECESARIO PARA EMITIR LA TOTALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES, DICTAMENES, INFORMES Y COMUNICACIONES QUE DEL REVISOR FISCAL EXIGEN LAS NORMAS JURIDICAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS DEL HOSPITAL

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a los contratos de la ESE Hospital del sarare, es el de derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo No. 005 de 2014 “Estatuto de contratación”, emanado de la Junta Directiva. En lo no previsto se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás normas especiales sobre la materia.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esta clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las Empresas Sociales del Estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas exorbitantes al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

4. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

5. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Leer y examinar cuidadosamente las presentes condiciones y sus adendas si llegaran a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La propuesta original y su copia, con sus respectivos anexos, deben ser presentadas en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido, no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia sólo tendrá validez lo que conste en el original.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos; de igual manera, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la propuesta.
- El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre y se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en el presente documento.
- Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del <http://www.hospitaldelsarare.gov>.

6. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas reglamentarias.

En todo caso el Revisor Fiscal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Título de Contador expedido por una institución de Educación Superior legalmente autorizada.
- Tarjeta Profesional.
- Título de postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa o su equivalencia por

Cuatro (4) años mínimo de experiencia relacionada con la Revisoría Fiscal siempre que acredite el título universitario de Contador.

- Experiencia profesional certificada donde conste que se ha ejercido la profesión de Contador por un término no inferior a cuatro (4) años.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
 - No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni estar reportado por registrar antecedentes judiciales en la página de la policía nacional de Colombia.
- Nota: la propuesta deberá presentar la hoja de vida revisor fiscal suplente y como requisito mínimo para este es ser contador público con los requisitos de numerales 4, 5,6,7, 9, 10, 11, del acápite numero 7

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS ASPIRANTES

Quienes aspiren a Revisor Fiscal y suplente de la Empresa Social del Estado Hospital Del sarare, deberán aportar en sobre cerrado como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación firmada, dirigida a la Junta Directiva, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las normas legales que rigen la Revisoría Fiscal y número de folios.
2. Propuesta.
3. Plan de trabajo.
4. Formato único de Hoja de Vida Persona Natural y/o persona jurídica (Leyes 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios), con sus respectivos soportes que acrediten formación académica (Diplomas y actas de grado donde conste que cumple los requisitos y los demás diplomas o certificaciones para acreditación de estudios) y documentos que acrediten la experiencia laboral e experiencia de cada uno de los profesionales que integran la propuesta. Debe incluirse fotocopia de Tarjeta Profesional, para los casos que la Ley señala y Título universitario.
5. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
7. Fotocopia del Registro Único Tributario del Proponente cuya actividad se ajuste al objeto de la convocatoria.
8. Certificado de Cumplimiento del pago a la seguridad social.
9. Certificado de Antecedente fiscales generado de la página WEB de la Contraloría
10. Certificado de antecedentes disciplinarios generado de la página WEB de la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado judicial generado de la página WEB de la policía Nacional www.policia.gov.co link antecedentes judiciales
12. En caso de publicación de trabajos e investigaciones deberá anexar copia del artículo y del glosario en que se encuentre claramente identificada la publicación,

volumen, número fecha y autores.

14. Garantía que avale la seriedad de la oferta, igual al 10% del valor de la propuesta cubriendo un plazo de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, expedido por una compañía de seguros legalmente acreditada en el país. Se debe adjuntar el original y el recibo de pago de la misma.

8. PRESUPUESTO

Dentro del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal del año 2018, se encuentra asignada y aprobada la partida correspondiente a un valor máximo total por Honorarios mensuales para este fin de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 6.584.760.) M/cte., IVA Incluido, con cargo al rubro No. 2102010101 – Honorarios El hospital se obliga a proyectar para la vigencia fiscal del año 2019 y 2020, en el rubro de honorarios el presupuesto necesario para comprometer el gasto a que hace referencia la presente invitación; lo anterior, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal

9. PERIODO

El Revisor Fiscal será elegido para un periodo de dos (2) años.

10. INSCRIPCION Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, ubicada en la calle 30 No 19ª-82 barrios los libertadores durante los días hábiles desde el jueves 17 de mayo hasta martes 22 de mayo de 2018 en horario hábil de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. la radicación de las propuestas se realizará en original y copia (1) en sobre cerrado y sellado dirigido a la Junta Directiva de la ESE y según cronograma.

11. APERTURA DE SOBRES Y ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El 22 MAYO de 2018 a las 12:00 m. en la Oficina de jurídica de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, ubicada en la CALLE 30 No. 19ª-82 Barrio los libertadores del municipio de Saravena, se hará el Acta de Cierre de la Invitación Publica en la que se indicarán los nombres de los proponentes, número de folios de la propuesta y valor de la misma, donde podrán asistir los proponentes interesados para la verificación de apertura de sobres.

12. PROPUESTA

Los proponentes deben elaborar una propuesta atendiendo el conocimiento que tengan sobre la ESE HOSPITAL DEL SARARE y la experiencia en auditorías a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, conocimiento de la normatividad aplicable al sector salud y de las obligaciones de la IPS frente a organismos externos, principalmente los de

vigilancia y control, de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales, y formales consignados en este documento.

13. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal del Hospital con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá incluir auditoría integral en revisoría fiscal y afines.

14. PLAN DE TRABAJO

El proponente presentará un plan de trabajo en el cual se incluirán las actividades a realizar con las diferentes áreas a auditar, disponibilidad y dedicación de tiempo y personal con el que contará para realizar la función de Revisoría Fiscal, al igual que el cronograma semanal de actividades a realizar.

Así mismo presentar propuesta para la revisión de los Estados financieros de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de conformidad con las normas que regulan la materia.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán atender todas las instrucciones, formatos que forman parte de la invitación. El no incluir toda la información solicitada o presentar documentación que no se ajuste a lo estipulado en las condiciones, constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Son causales de rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre bajo causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley.
2. Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
3. Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
4. Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
5. Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
6. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o fraudulenta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.

7. Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
8. Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
10. Exceder el valor mensual de su propuesta con relación al presupuesto oficial asignado a la vigencia 2018.

16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso cuando:

1. No se presenten propuestas por parte de ningún proponente.
2. Las propuestas presentadas por los participantes que no cumplan con los requisitos exigidos.
3. Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en Acto Administrativo, en el cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
5. En el evento que se declare desierto el proceso, se procederá a revisar los requisitos habilitantes, el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que motivaron tal circunstancia y se harán los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

17. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

18. SUBSANABLES

El Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

Adicionalmente, podrá solicitar documentos de carácter jurídico que no tengan injerencia en la calificación definitiva que resulte de la presente convocatoria, y que sean temas puramente formales.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Las propuestas serán evaluadas por la Junta Directiva o quien esta delegue y se tendrá en cuenta los siguientes factores: Evaluación Jurídica (Cumple o No Cumple) Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica, financiera y económica. Su resultado será CUMPLE – NO CUMPLE.

Las propuestas se calificarán así:

Propuesta 70%

Entrevista 30%

Todos los factores se ponderarán sobre 100 puntos Evaluación Técnica (100 Puntos) Consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos: la experiencia, el programa de trabajo, la propuesta económica y la entrevista, se calificarán 4 ítems así:

I. EXPERIENCIA 20%

0 a 3 años 0 puntos

3 a 4 años 70/100

6 a 8 años 80/100

8 y más 100

II. PROGRAMA DE TRABAJO 25%

Horas de dedicación 60/100

Descripción de actividades 20/100

Personal Vinculado 20/100

Se calificará así:

•**HORAS DE DEDICACIÓN:** Al proponente que oferte mayor número de horas de dedicación mensual se asignarán 60 puntos y a los demás proponentes en forma proporcional aplicando la regla de tres simple en relación con las horas ofertadas.

•**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:** Al proponente que oferte todas las auditorías describiendo las actividades a realizar en cada una de ellas se asignarán 20 puntos y a los que no se descontarán 2 puntos por cada auditoría no ofertada hasta un máximo a descontar de 20 puntos.

•**PERSONAL VINCULADO:** Al proponente que oferte mayor número de personas con las cuales se realizará la Revisoría Fiscal se asignarán 20 puntos y a los demás

proponentes en forma proporcional aplicando la regla de tres simple en relación con el personal ofertado. Evaluación Económica

III. PROPUESTA ECONOMICA 25% Obtendrá 100 puntos la propuesta económica con menor precio y se disminuirá de 20 puntos en 20, a los precios superiores.

IV. ENTREVISTA 30%

Expresión, Comunicación. 30/100

Conocimiento del Sector Salud 30/100

Conocimiento en Orientación al Logro de resultados en Auditoría: Financiera, a los procesos Asistenciales, de Gestión, de Sistemas, Administrativa, de Control Interno, de cumplimiento o legalidad, al sistema de Gestión Ambiental los Procesos. 40/100

Para la Entrevista la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, una vez realizada la evaluación Jurídica, Técnica y Económica y establecidos los proponentes con mayor puntaje (máximo 3), procederá en sesión ordinaria o extraordinaria a realizar las entrevistas a las personas seleccionadas y otorgarle el puntaje en un máximo de 100 puntos de acuerdo a la metodología y equivalencia porcentual que para el efecto se han establecido.

20. SELECCIÓN OBJETIVA

El Hospital se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a los oferentes, aclaraciones, documentos o información subsanable de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de la propuesta.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACION

Iniciado el periodo de evaluación de propuestas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluaciones de las propuestas.

22. OBLIGACIONES GENERALES CONCERNIENTES AL HOSPITAL

- Suministrar la información que le requieran para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores institucionales.
- Actuar en forma leal y transparente, entre otras cosas esta obligación incluye el deber de abstenerse de difundir información de la ESE.
- Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado control interno.

- Permitir y garantizar la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la auditoría o verificación del Revisor Fiscal, según el caso. Esta obligación comprende entre otras cosas: (I). Permitir y facilitar la inspección en cualquier tiempo de los bienes que sean del HOSPITAL o de terceros que se encuentren en poder de éste, libros de contabilidad, libro de actas, libros de registros, correspondencia, comprobantes de cuentas, soportes y demás documentos de la entidad. (II). Confirmar por escrito tanto las informaciones verbales que le suministre durante el desarrollo de la auditoría, como el entendimiento de la administración de la Institución sobre las aseveraciones implícitas en los estados financieros. (III). Notificar oportunamente de los planes, proyectos, decisiones de los órganos institucionales, hechos y contingencias, que pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de sus negocios, así todo requerimiento formulado, o trámite que pretenda adelantar, cualquier autoridad oficial con relación al HOSPITAL, a sus administradores y empleados. (IV). Colaborar diligentemente en la obtención de la evidencia externa requerida, como extractos, consignaciones, conceptos de expertos y de los abogados que representen al HOSPITAL en los procesos en que ella sea parte, así como para hacer posible la inspección de bienes en poder de terceros. (V). Notificar con antelación las fechas en que EL HOSPITAL practicará inventarios o arqueos. (VI). Poner a disposición del revisor fiscal, dentro del calendario por él comunicado, los documentos que de acuerdo con la Ley él deba certificar, dictaminar o remitir a terceros. (VII). Impartir, a través de los órganos competentes, instrucciones a los administradores, empleados, auditores internos o a sus equivalentes, del HOSPITAL, para que presten adecuada colaboración al revisor fiscal en aquello que de acuerdo con las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas sea necesario para que éste cumpla satisfactoriamente sus obligaciones

- Dar cuenta de la productividad en el desarrollo de los servicios de salud, mediante la inspección de la articulación de los procesos que de una forma integral deben involucrar, un sistema de ingresos y costos, mostrando la asignación exacta de dicha información, de forma eficaz, eficiente, confiable, pertinente y oportuna, evaluando para ello factores internos y externos de mercadeo, ambiente y procedimientos de control interno de acciones administrativas y asistenciales, los procesos de sistemas de información y comunicación, de identificación, prevención y neutralización del riesgo, de aprovechamiento de oportunidad, así mismo, debe

evaluar los avances que se den en los aspectos mencionados y sugerir los ajustes pertinentes para el efectivo cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos de gestión y desempeño.

- Dar oportuna cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores de gestión del hospital, basados en los datos suministrados por los sistemas de información.
- Formular alternativas para la articulación de los procesos que involucren todas las áreas de la entidad, que permitan mejorar la gestión de cada una de ellas.

- Velar porque el proceso de la información contable sea una rutina diaria que permita cumplir realmente con los principios y objetivos de la contabilidad.
- Velar porque las notas a los estados financieros sean explicativas y aclaren realmente la situación sobre aspectos relevantes de la situación financiera de la entidad que sirvan como base para la toma de decisiones.
- Emitir con destino a los entes de control que lo requieran, en informes sobre la existencia de procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad, al igual que para asegurar su viabilidad financiera, incluido el aseguramiento de su continuidad como empresa en marcha y la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos adquiridos
- Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
- Velar porque la administración garantice adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
- Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Las demás señaladas en las condiciones de la Convocatoria, la propuesta presentada por el contratista y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

23. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

DERECHOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del oferente todos los gastos que se deriven de la presentación de la propuesta, así como también serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, constitución de pólizas, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la firma, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la presentación de su propuesta, en consecuencia el valor del contrato no se afectará por dichos conceptos. El proponente Contratista debe tener en cuenta los correspondientes descuentos de Ley a que haya lugar.

24. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% por ciento del valor total del contrato; que ampare el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** por el 10% del valor total del contrato, que ampare el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Sin otro motivo atentamente,

Original Firmado

Dr. NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ

Gerente y Secretario Ejecutivo